

LA PROBLEMATICA DE LA ORGANIZACION DE LA UGT EN LA II REPUBLICA

Manuel Redero San Román

Introducción.

Durante la Segunda República y en los años inmediatamente anteriores tiene lugar un largo proceso de transformación interna de las estructuras organizativas de la UGT, que responde al objetivo de conseguir una mayor centralización, y con ello fortalecer el movimiento sindical que dicha Central representa.

Aunque pueda parecer paradójico con los principios que acerca de la importancia de la organización se presentaban como propios del movimiento socialista en su doble vertiente política y sindical, a lo largo de buena parte de su historia, la UGT había tenido un esquema organizativo bastante poco operativo. Su propia evolución había impuesto frecuentemente formas de organización dispares que convivían en el ámbito interno de la misma Central. En realidad, no tenía un organigrama totalmente uniforme.

En un principio, la Central socialista se articuló en base a las distintas sociedades de oficio que se adherían directamente a sus órganos de dirección. Estas secciones formaron durante mucho tiempo el núcleo más importante de encuadramiento de los afiliados a la UGT.

Pero este esquema de organización, muy disperso, imposibilitaba, en buena medida, la relación permanente entre todos sus miembros hasta tal punto que, con frecuencia, las publicaciones periódicas, impresas por los órganos centrales de dirección, eran el nexo más real que unificaba la acción de todos sus militantes.

Pasados los primeros años del desarrollo de la Central, su estructura organizativa se hace más compleja, y tiene lugar la aparición de otras formas de organización más perfectas que coexisten con las anteriores.

Desde los comienzos de nuestro siglo empiezan a desarrollarse los sindicatos, que desempeñan funciones más amplias, y aglutinan a varias secciones de la misma industria¹. Van apareciendo, al tiempo, distintos tipos de federaciones que adquieren personalidad definida en el conjunto de la UGT.

Como puede apreciarse, el organigrama que comentamos es extraordinariamente dispar e imposibilita a veces la ejecución de acciones eficaces y coherentes en toda la organiza-

¹ Véase a este respecto, Aisa, J. y Arbeloa, V.M.: *Historia de la Unión General de Trabajadores*, Madrid, Ed. Zero, SA. 1975, p. 61.

ción. En este sentido, Largo Caballero afirma, en 1925: “Hoy se compone la entidad que nos ocupa de secciones, federaciones locales, comarcales, provinciales, regionales y nacionales”².

Presentadas así las cosas, era preciso racionalizar toda su estructura y su funcionamiento, pues se daba el caso de varias secciones que se encontraban vinculadas a la UGT a través de varios conductos, mientras que otras muchas se quedaban aisladas entre sí, adhiriéndose a la Central mediante el simple nexo que las unía a la Comisión Ejecutiva.

Era, pues, necesario encontrar un modelo de funcionamiento mucho más racional y sobre todo más cohesionado que fuera capaz de estructurar mejor las fuerzas obreras organizadas, respondiendo de esta forma mejor al carácter centralizado que desde siempre tuvo la UGT, puesto de manifiesto en amplias atribuciones que tenían los órganos de dirección de la misma³.

El conjunto de la organización debía tener mayor entidad, y tenía que contar además con unos canales y unas normas de funcionamiento más homogéneas para todos los afiliados y organismos que componían la Central. Se imponía una mayor concentración de fuerzas frente a la situación en que se hallaba hasta entonces.

Por otra parte, el antiguo sistema creaba serios problemas administrativos y orgánicos y, por añadidura, limitaba el funcionamiento centralizado que era propio como se ha señalado, de la concepción organizativa ugetista.

Era preciso, en definitiva, reformar la estructura de la UGT con arreglo a lo que las nuevas circunstancias exigían y conforme a modelos que sus correligionarios europeos habían adoptado hacía varios años. Esta necesidad era sentida por amplios sectores de la UGT y sobre todo por los máximos dirigentes de la misma, que eran quienes mejor percibían las deficiencias expuestas con anterioridad.

El nuevo modelo se buscó en una estructuración de la Central que tuviera su articulación en base a las federaciones nacionales de industria. Estas adquirirían una importancia capital en el nuevo organigrama, puesto que pasaban a ser los pilares esenciales de la nueva organización.

Mediante este nuevo sistema, los afiliados y las sociedades a las que estaban adheridos se integraban en la UGT a través de las federaciones nacionales de industria, que serían fuertes organismos nacionales que copaban todo el campo de una industria determinada. De esta forma, la organización con base en el oficio dejaba paso a la organización con base en la industria, que englobaba y aglutinaba varios oficios.

La federación nacional de industria se convertía así, en el nexo que unía a individuos y secciones de la misma industria y en virtud del cual se creaban unas relaciones que implicaban un pacto de solidaridad económico y moral ante la patronal.

Desde un planteamiento teórico, el cambio propuesto se justificaba en función de varios presupuestos. Se argumentaba, en primer lugar, que si la clase obrera aspiraba a ser en el futuro la directora de la producción y el intercambio era necesario crear de antemano las instituciones capaces de cumplir tan importante misión histórica.

² Largo Caballero, F.: *Presente y futuro de la Unión General de Trabajadores de España*. Madrid, Javier Morota Pedreño, Editor. Madrid, 1925 p. 61.

³ Este carácter centralizado que aparece en la UGT desde sus orígenes ha sido muy bien estudiado por Pérez Ledesma, M.: “La primera etapa de la UGT (1888-1917). Planteamiento sindical y formas de organización”, en Balcells, A. (ed.): *Teoría y práctica del movimiento obrero en España (1900-1936)*. Valencia Fernando Torres Editor, 1977 p. 124 y ss.

Por otra parte, en tanto tuviera lugar la llegada de ese momento, era evidente que el sistema capitalista se fortalecía cada vez más y desde esta perspectiva se consideraba necesario darle una respuesta organizativa adecuada. El desarrollo y perfeccionamiento de la organización era considerado como un proceso básico en la lucha contra el capitalismo. Ante el fortalecimiento de éste, la UGT proponía su propio fortalecimiento.

Así, la nueva estructura en federaciones nacionales de industria era la respuesta eficaz que la organización sindical presentaba a las formas cada vez más complejas y potentes del capitalismo. Las pequeñas organizaciones de oficio no tenían capacidad de respuesta ante la nueva situación económica ⁴.

El nuevo sistema potenciaba la comunidad de intereses y la solidaridad entre los distintos sectores del proletariado, al aumentar el grado de interrelación entre todos ellos. De esta forma, las categorías más bajas y más indefensas de la misma clase obrera podían recibir más fuerza y ser apoyadas con mayor facilidad por la totalidad de la organización.

Además, con las federaciones de industria era más fácil discutir y formular programas globales, así como resolver problemas propios de todo el campo que cubrieran dichas organizaciones.

Las sociedades de oficio, tendían a la formulación de propuestas más locales, siendo difícil la comprensión y la propuesta de alternativas a los problemas generales de toda la industria.

En cierto sentido esto mismo le ocurría a los órganos directivos de la UGT, que, al carecer de organizaciones centralizadas, se veían arrastradas, a veces, a la improvisación en algunas de las soluciones que demandaban ciertos sectores de afiliados.

Planteadas así las cosas, con el nuevo sistema era mucho más fácil coordinar una acción de conjunto dada la estructura de esa organización.

Ahora bien, las federaciones nacionales de industria tenían un campo delimitado, que no podían sobrepasar. El cometido de cada una se centraba en las cuestiones socio-económicas y profesionales que la caracterizaran, pero no en lo relativo a las cuestiones de principios o de estrategia general, que quedaban reservadas a los órganos competentes de la Central en su conjunto.

La nueva estructuración en base a la industria implicaba, por tanto, un proceso de concentración, unificación y centralización de los efectivos sindicales, lo que permitía aumentar su fuerza.

La transformación de la estructura de la UGT.

Como ya se ha señalado, en la UGT existían desde comienzos de nuestro siglo algunos sindicatos que respondían básicamente al concepto de organización en torno a la industria y no al oficio, y lo mismo ocurría con varias federaciones nacionales, pero el nuevo sistema no estaba oficialmente impuesto como estructura general de la Central. El gran paso se operó en el Congreso celebrado en 1928. En él se aprobó oficialmente la nueva organización de toda la UGT en federaciones nacionales de industria.

⁴ Para la exposición de todas estas ideas puede verse, Largo Caballero, F.: "Hay que prepararse". "Boletín de la U.G.T. de España". Enero, 1929, n.º 1, p. 1.

Debido a la existencia de sectores importantes de la Central socialista que percibían la necesidad de este cambio estructural, tras la eliminación de varias resistencias, su aprobación en el Congreso antes citado suponía un triunfo ya previsto.

Anteriormente se habían propagado entre los afiliados las ventajas del nuevo sistema y la necesidad de su transformación. En las publicaciones de la Central y en los mítines y charlas, los dirigentes ugetistas y fundamentalmente Largo Caballero habían insistido con regularidad sobre este asunto.

En este contexto, es necesario resaltar la propuesta que hace el Comité Nacional de la UGT al Congreso en torno a las modificaciones que considera conveniente realizar en la estructura de la Central sindical. Dado que con anterioridad se ha manejado profusamente el tema y se ha producido un debate, el Comité Nacional en su proposición al Congreso, considera innecesaria la exposición de las razones básicas que la avalan, y que en esencia son las que hemos expuesto en las líneas anteriores de este trabajo.

Según dicho órgano de dirección, la cuestión radicaba en hallar el método más seguro para llevar a cabo la mencionada transformación sin que la Central dejara de funcionar o acumulara obstáculos insalvables en su vida interna, asumiendo, empero, los posibles problemas que necesariamente tenían que plantearse. “Es indudable —dirá la propuesta del Comité Nacional— que la nueva estructura que se propugna a base de federaciones de industria ha de encontrar en su principio algunos inconvenientes de carácter práctico, a causa de la tradicionalidad de la organización actual; pero es indudable también que si se da tiempo y facilidades a las secciones para irse adaptando al nuevo régimen, esos inconvenientes quedarán salvados en su casi totalidad⁵.

Era, por tanto, absolutamente imprescindible que todas las secciones tomaran conciencia del problema y aceptaran disciplinadamente las resoluciones que estableciera el Congreso.

En este estado de cosas, el Comité Nacional presenta al Congreso para su discusión y posterior aprobación, un proyecto que articula la UGT en torno a las federaciones nacionales de industria, a través de las cuales debían vincularse las respectivas sociedades, y consecuente con ello, formula el cambio que se debe producir en los órganos de dirección de la propia Central.

Se propone allí también el número de federaciones que deben formarse, sin perjuicio de las posibles modificaciones que, bien el Congreso, bien después la Comisión Ejecutiva, crean necesario hacer en virtud del desarrollo posterior.

En esta línea, el Comité Nacional pide al Congreso autorización para resolver los problemas de adaptación que el nuevo sistema impusiera en el proceso de transición.

Al comenzar el Congreso, Julián Besteiro abre la sesión inaugural con un discurso a los delegados y en él dedica unos comentarios al asunto que aquí tratamos. Besteiro afirma que la transformación que propone el Comité se ha operado en gran parte de Europa y sobre todo en aquellos países que han alcanzado un alto nivel de desarrollo industrial “en los cuales no se concibe apenas la existencia de oficios aislados, ni siquiera de oficios federados regional, local o nacionalmente, sino que todo oficio ha llegado a formar un elemento del engranaje general de una gran industria”⁶.

⁵ UGT. “Memoria y orden del día del XVI Congreso ordinario que se celebrará en Madrid los días 10 y siguientes de septiembre de 1928”, Gráfica socialista, 1928, p. 24.

⁶ UGT. “Actas de las sesiones celebradas por el XVI Congreso ordinario verificado en la Casa del Pueblo de Madrid en septiembre de 1928”, Madrid, Gráfica Socialista, 1929, pp. 7-8.

Desde esta perspectiva, las citadas propuestas reflejan, según Besteiro, la situación en que se encuentran los trabajadores de los países más adelantados y supone para los españoles el ideal de organización. Es decir, la organización perfecta en el desarrollo sindical es aquella que exige el grado de desarrollo industrial del propio país. Y así, en España, según Besteiro, es posible la organización en federaciones de industria, dado que se van consiguiendo ciertos grados de desarrollo económico e industrial, aunque todavía nos separe de Europa no sólo el desarrollo económico, sino también el grado de conciencia de la clase obrera, que se manifiesta en el bajo nivel de afiliación y sobre todo en la influencia que los movimientos anarquistas y católicos tienen en amplios sectores de la clase obrera.

Era necesario, pues, dar el salto organizativo propuesto, aunque sin precipitaciones, madurándolo lentamente. Para ello, es preciso que el Comité Nacional no pierda el control de la organización y que incluso durante la etapa de transición siga teniendo ciertas funciones que después abandonará en beneficio de las federaciones de industria. El proceso debe continuarse pero con rigor, y con un amplio debate, como se hizo en otros países y en las respectivas Internacionales de Industria o Secretariados Profesionales.

La conciencia de grandes dificultades está claramente patente en Besteiro, manifestando en dicho discurso: “Ahora bien, compañeros, al proponeros esto, el Comité Nacional se ha dado cuenta de que con ser la reforma muy importante, esa reforma no es fácil improvisar; desde luego, no es una improvisación, porque en ella se viene pensando desde hace mucho tiempo, pero tampoco será fácil que, a pesar de todos estos antecedentes, nosotros en un momento, en este Congreso, decidiésemos transformar, desde los pies a la cabeza, la estructura de la Unión General de Trabajadores, eso sería hacer una obra precipitada, una obra artificial”⁷.

Al abrirse la sesión del Congreso que debatió la estructura de la UGT, Largo Caballero advirtió de la necesidad de evitar discusiones estériles tanto en relación con el texto presentado por el Comité Nacional como con el que proponía la ponencia elegida al efecto, que en esencia resultaban ser bastante coincidentes. El líder ugetista habló de arrinconar en el debate aquellos aspectos relativos a la formación de cada una de las federaciones ya que ello era una tarea engorrosa y difícil. Quería evitar una discusión pormenorizada de las fronteras sindicales, es decir la delimitación concreta de cada nueva federación, que en su desarrollo práctico acarrearía enormes problemas.

Propuso, como después fue aceptado, que en ese momento solamente debía aprobarse “el reconocimiento por la Unión General de Trabajadores de la necesidad de cambiar su estructura y la autorización del Comité Nacional para que empiece inmediatamente a realizar los trabajos de adaptación para llegar a esa estructura”⁸. Y es que, en efecto, el problema esencial no radicaba en la aprobación en sí misma del cambio de estructura, cuanto en la labor a desarrollar en el proceso de adaptación posterior. Por eso, dicha tarea era encomendada a los órganos directivos, para, tras consultar con las partes implicadas, construir el nuevo organigrama, que sería sometido a la determinación del siguiente Congreso, previsto para 1930 y que no llegó a celebrarse hasta octubre de 1932.

El hecho de que muchos delegados intervinieran solamente en función de sus propios problemas junto a otros que no estaban muy de acuerdo con la transformación de la Central, implicaba que algunos sectores se resistían a la nueva operación. El hecho de tener que cotizar más fue en algunos casos motivo suficiente para que se intentara obstaculizar el cam-

⁷ Ibidem. p. 7.

⁸ Ibidem. p. 141.

bio. Junto a esto el apego al sistema tradicional, o la lesión, a veces, de posiciones particulares explicarían estas reticencias.

Así las cosas, el Congreso de 1928 aprobó una ponencia que sustancialmente decía que la UGT estaría integrada por “Federaciones o Sindicatos nacionales de industria, los que a su vez se constituirán a base de organizaciones de una misma industria por zonas, regiones, provincias, comarcas y localidades”⁹.

En la práctica, era preciso estructurar federaciones ya existentes y crear otras nuevas, pero todo ello planteaba sobre todo el problema, ya mencionado, de las fronteras sindicales.

En realidad, era un asunto que en otros países había originado fuertes debates y grandes tensiones y que tenía difícil solución si no se admitían mutuas transacciones entre las partes afectadas. Ninguna federación estaba en principio dispuesta a ceder a otra la pertenencia de ciertas sociedades de oficios. Todos pensaban que un mayor número de afiliados reportaría más fuerza para defender mejor sus intereses. De hecho, en casi todas las federaciones existieron problemas derivados de la delimitación de su propio campo. Fueron pocas las federaciones que cedieron a otras voluntariamente secciones que en principio pudieron pertenecerle. En este proceso, la labor de los órganos directivos de la UGT fue decisiva para mantener un cierto equilibrio.

El proceso de transformación de la estructura ugetista fue continuo en el período comprendido entre el XVI Congreso de septiembre de 1928 y el XVII Congreso de octubre de 1932. De esta forma, catorce nuevas federaciones de industria, cuyos representantes se incorporaban a formar parte del Comité Nacional fueron creadas entre ambas fechas. Y en este sentido, es de destacar el nacimiento de cinco nuevas federaciones en los días siguientes al 6 de abril de 1930, fecha de la inauguración del mausoleo erigido por suscripción, en honor a Pablo Iglesias, en el Cementerio Civil.

Con este motivo el PSOE y la UGT convocaron en Madrid a sus afiliados y simpatizantes y organizaron diversas actividades de tipo político. Además, le dieron una fuerte proyección internacional con la presencia de varios correligionarios extranjeros.

Desde enero de 1930, la UGT había pensado aprovechar tan importante acto para que a raíz del viaje a Madrid se celebraran los respectivos congresos constituyentes de las Federaciones de la Madera, Barberos y Peluqueros, Cargadores y Descargadores de Puertos, Transportes Marítimos y Trabajadores de la Tierra. Las distintas sociedades afectadas habían recibido de la Comisión Ejecutiva de la UGT una serie de instrucciones con vistas a preparar dichos congresos y un proyecto de estatutos sobre el que tendrían que debatir su propia organización¹⁰.

De otro lado, la Comisión Ejecutiva instaba a todas esas secciones a nombrar sus representantes para dichos congresos, advirtiéndoles que, independientemente del número de organizaciones que asistieran, los acuerdos que se tomaran serían vinculantes para todas las secciones de la respectiva industria.

A estos congresos constituyentes asistieron representantes de la Comisión Ejecutiva ugetista. Esta aprovechó estas concentraciones para impulsar una intensa campaña propagandística destinada a vencer obstáculos en este proceso.

La Comisión Ejecutiva de la UGT, pudo presentar en el XVII Congreso un importante balance en todo aquello que se refería a la transformación de la Central, aunque planteó

⁹ Este y otros aspectos de la ponencia aprobada que a continuación se describen pueden verse en: *Ibidem.* pp. 185-186.

¹⁰ “Para la constitución de nuevas Federaciones. Proyecto de Estatutos”. “Boletín de la UGT de España”. N.º 13, Enero 1930, pp. 25-30.

allí asuntos delicados que se relacionaban, una vez más, con la delimitación de las fronteras sindicales. Una comisión del Congreso estudió los distintos casos y propuso su solución al pleno. Tras duras y apasionadas discusiones, se zanjaron algunos de los grandes pleitos que las distintas organizaciones venían demandando.

En realidad, el Congreso de 1932 marca un momento importante en la consolidación de la nueva estructura de la Central socialista sin que esto implique que el proceso quedara allí cerrado.

A lo largo de toda la República se fueron creando nuevas federaciones, aunque de campos menos decisivos de la economía española y normalmente con pocos afiliados. También conviene destacar que no siempre las federaciones existentes en el período republicano podían ser consideradas como auténticas federaciones de industria; algunas de ellas eran simples federaciones de oficios que actuaban en el seno de la UGT y que a veces acababan fusionándose con otras para formar organismos nacionales de industria.

En definitiva, las transformaciones en la estructura ugetista no acabaron en la etapa republicana anterior a la Guerra Civil ¹¹.

Las Federaciones Nacionales de Industria y la organización territorial de la UGT.

Las federaciones nacionales de industria se articulan en varios niveles organizativos a través de los cuales se encuadran gran parte de los afiliados a la UGT. Dichos niveles, no siempre presentes en todas las federaciones nacionales de industria son las sociedades locales, las federaciones locales o provinciales, y los sindicatos locales o provinciales.

¹¹ Durante la Segunda República funcionaron dentro de la UGT las siguientes federaciones:

Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, Federación de Obreros Mineros de España, Federación Siderometalúrgica de España, Federación Nacional de la Industria de la Edificación, Federación Nacional de la Madera, Federación Nacional de Artes Blancas, Federación Nacional de Obreros de Arte Textil, Federación Nacional de la Industria del Vestido, Tocado y Anexos de España, Federación Española de Productos químicos, Federación Gráfica Española, Federación Nacional de Obreros de la Industria del Papel y sus Derivados, Federación de Obreros Toneleros de España, Federación de Obreros y Empleados de Juntas de Obras de Puertos de España, Federación de Obreros de la Industria del Agua, Gas, Electricidad y Similares, Sindicato Nacional de Trabajadores del Petróleo, Federación Nacional de Obreros de Piel, Federación Española de Trabajadores de las fábricas de Cerveza, Hielo, Gaseosa y Similares, Sindicato Español del Vidrio y sus Derivados, Sindicato Nacional Ferroviario, Federación Nacional del Transporte Urbano e Interurbano, Federación Nacional del Transporte Marítimo, Organización Telefónica Obrera Española, Federación de Comisionistas, Viajantes y Representantes, Federación Nacional de Empleados de Oficinas y Despachos, Federación Nacional de Dependientes de Comercio, Federación Española de Trabajadores de Banca y Bolsa, Federación de la Industria Hotelera, Cafetera y Anexos de España, Unión de Dependientes Municipales de España, Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, Federación de Sindicatos Médicos de España, Federación del Personal de ambos sexos, al servicio de Hospitales, Sanatorios, Manicomios y Similares de España, Federación Española de la Industria del Espectáculo Público, Federación Nacional de Peluqueros y Barberos, Unión de Radiotelegrafistas Españoles, Federación Nacional de Obreros de Aviación, Federación Nacional del Personal afecto a la Recaudación de Contribuciones e Impuesto del Estado, Federación Nacional de Empleados de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de España, Federación Nacional de Sindicatos de Practicantes de España, Federación de Auxiliares de Farmacia, Sindicato General de Abogados.

Como nota aclaratoria es preciso destacar el hecho de que durante la Segunda República algunas federaciones cambian de denominación y en otros casos se ven obligados a sustituir el término "nacional" por el de "español" (en femenino). En la "Gaceta de Madrid" del 22 de abril de 1932, se publicó un decreto en virtud del cual las distintas asociaciones no podían usar en su título el calificativo "nacional", salvo expresa autorización del Consejo de Ministros. Algunas federaciones ugetistas consiguieron del propio Consejo la dispensa a tal normativa.

Estas diferentes organizaciones que conforman las federaciones nacionales, suponen una estructuración vertical de la Central socialista, puesto que de esta forma el afiliado se encuadra junto a sus compañeros de la misma rama industrial.

Estas instancias organizativas tienen también su propia estructuración y sus sistemas de relación entre ellas, tal como a continuación exponemos más detenidamente.

a) Sociedades locales. Las sociedades son los organismos más básicos y primarios de la UGT¹². Son agrupaciones de afiliados en número no inferior a 10 ó 15 individuos, según lo establecido reglamentariamente por las diferentes federaciones, que se organizan conforme a unas reglas recogidas en sus propios estatutos, siguiendo en todos los casos modelos muy similares.

Las sociedades están, como ya dijimos, en el origen mismo de la UGT, y desde el Congreso de 1928, todas las pertenecientes a una determinada rama industrial debían estar integradas y articuladas en torno a las federaciones nacionales de industria. Sin embargo, durante la Segunda República, fueron muchas las que estuvieron ligadas a la UGT a través de la Comisión Ejecutiva, sin pasar por ninguna federación nacional, llegando a representar en algunos momentos más del 25% del total de los afiliados a la UGT¹³, aunque desde el Congreso de Octubre de 1932, tal fenómeno tendió a restringirse¹⁴.

Junto a las sociedades de oficio que no estaban vinculadas a ninguna federación nacional de industria existían también en los años treinta muchas sociedades de “oficios varios” que, necesariamente tenían que vincularse a la UGT a través de su propia Comisión Ejecutiva, debido a su misma composición.

Este tipo de sociedades que la UGT tendió a restringir durante la Segunda República estaban formadas por afiliados que trabajaban en oficios no pertenecientes a la misma industria, siendo más frecuentes en el ámbito rural que en el urbano, dado el escaso número de trabajadores en algunas ramas industriales y la consiguiente necesidad de convivir en sociedades mixtas.

¹² Existen también en la UGT formas organizativas más primarias que las propias sociedades, aunque con carácter excepcional. A veces, sobre todo en poblaciones pequeñas, se producen afiliaciones a la UGT sin haberse formado una sociedad, por el escaso número de miembros que imposibilita la creación de un pequeño núcleo autónomo. En estos casos, los afiliados pertenecían a la entidad más cercana o, en su caso, a aquella que el Comité Nacional de su respectiva federación les asignaba. En algunas ocasiones seguían vinculados a la propia Comisión Ejecutiva de la UGT. En otros casos, sin llegar a constituir una sociedad, por el escaso nº de sus miembros, podían reunirse en una instancia superior a la mera pertenencia a otra sociedad, que en los estatutos de la UGT se denomina con el nombre de “grupo”. El “grupo local” tenía ya una entidad en el esquema organizativo de la UGT. El “grupo” podía nombrar a uno de sus miembros para que fuera el encargado de mantener las relaciones con los órganos dirigentes de la UGT.

¹³ En junio de 1932, de un total de 1.041.539 afiliados en 5.107 secciones que habían contestado a una encuesta realizada por la Comisión Ejecutiva de la UGT existían 276.882 afiliados por conducto directo a la UGT e integrados en 1.442 sociedades. Véase el cuadro titulado: “Estado actual de afiliados con que cuenta la Unión General de Trabajadores de España en 30 de junio de 1932, según datos recibidos de las Secciones”, en UGT: “Memoria y origen del día del XVII Congreso ordinario que se celebrará en Madrid los días 14 y siguientes de octubre de 1932”, Gráfica Socialista. Madrid, 1932. Adherido entre las páginas 60-61.

¹⁴ En una circular de la Comisión Ejecutiva de la UGT del 21 de diciembre de 1932, dirigida a las federaciones nacionales se decía (entre otras cosas): “Estimados camaradas: De conformidad con los acuerdos del último congreso, la Comisión Ejecutiva ha tomado la resolución de no admitir en lo sucesivo ingresos de nuevos organismos no siendo avalados por las federaciones nacionales de industria”.

Esta circular se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca (AHN SA) en la carpeta 2.454 de la sección de Madrid.

Por lo demás, la mayor parte de las sociedades de la UGT estaban formadas por afiliados pertenecientes a un mismo oficio existiendo también algunas sociedades que englobaban en sí mismas a miembros de una misma industria, pero de diferentes oficios. Estas sociedades, llamadas sociedades de industria y muy diferentes a las de “oficios varios”, representaban un estadio superior en la evolución organizativa, muy en consonancia con la tendencia a nuclear en torno al campo de una industria a todos sus miembros.

En otro orden de cosas, la UGT no reconocía más de una sociedad de oficio o de industria en cada localidad con la finalidad de evitar la división entre los trabajadores. En este sentido, cualquier organismo de la UGT que aglutinara entidades inferiores a él, no podía reconocer más de una organización de la misma clase en cada localidad.

Todas las sociedades ugetistas contaban con unos órganos de dirección que por su composición y funcionamiento eran muy similares.

El órgano ejecutivo era el Comité o Junta Directiva que ostentaba la representatividad de la entidad y tenía como misión principal cumplir y hacer cumplir cuanto determinara su reglamento y los acuerdos de sus Juntas generales.

Sin ser uniforme en todas las sociedades, la Junta Directiva suele estar formada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un contador y tres o cinco vocales, según los casos. De la actividad del secretario y de la buena administración del tesorero dependía, muchas veces, la marcha interna de la organización. Estos eran pues los cargos más importantes. El secretario coordinaba y dirigía las líneas generales a seguir y el tesorero hacía frente a todo lo referente a la organización económica.

Los asociados participan en las sociedades de la UGT prioritariamente a través de las Juntas generales, que estatutariamente deben celebrarse con periodicidad o en los casos en que la Junta Directiva o un determinado número de socios demande la convocatoria de la asamblea general con carácter extraordinario. Esta participación de todos los miembros hace de las sociedades unas instancias democráticas, al ser la asamblea general el órgano soberano en materias propias de su ámbito.

Las sociedades eran autónomas en el seno de su respectiva federación de industria en todos aquellos asuntos de incumbencia interna y siempre que no afectaran a las directrices de carácter general. Teóricamente debía existir un equilibrio en las aspiraciones y los medios que empleara una sociedad y las líneas globales emanadas de su federación ó de la misma Central. Ahora bien, este equilibrio no siempre se consiguió y, sobre todo, en los años conflictivos de la Segunda República.

En otro orden de cosas, los afiliados para subvenir a las necesidades de la sociedad abonaban una cuota determinada, no siempre igual en todas ellas. Por lo demás, en muchas sociedades, los enfermos y los parados no están obligados a pagar la cuota, abonando las mujeres, en la mayoría de los casos, simplemente la mitad. Además, en el momento del ingreso en una sociedad, el nuevo afiliado tenía que pagar una cuota especial de ingreso, salvo en el caso en que estuviera al corriente de pago en otra sociedad de la misma federación.

Estatutariamente, el hecho de no abonar la cuota en un tiempo determinado, que generalmente estaba establecido de tres a seis meses, era en la mayoría de los casos motivo suficiente para causar baja como afiliado. A pesar de todo esto, en la práctica cotidiana era muy aleatorio, y frente a secciones y federaciones que llevaban con rigor el pago de las cuotas, en otras eran muchos los afiliados que no las satisfacían.

Por otra parte, en algunas sociedades estaba establecida la base múltiple, y con este sistema de cotización el campo de acción de las sociedades se ampliaba, dado que su función no consistía sólo en la defensa de las condiciones de vida como simple trabajador sino

también como individuo. Por ello, la organización se afianzará al crear más vínculos y aumentará el número de trabajadores afiliados de forma más estable.

A lo largo del siglo XX, algunas sociedades van montando este sistema de cotización y en el IX Congreso de la UGT, en 1908 se recomienda la puesta en funcionamiento de la base múltiple a nivel de federaciones, sin que esto llegue a conseguirse hasta 1916, en que la Federación Gráfica lo establezca en su congreso de Bilbao. Con todo, será la única federación que logre implantarlo, incluso en los años de la Segunda República.

En estos mismos años también eran pocas las sociedades que tenían establecido algún sistema de socorros, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por la UGT en este campo ¹⁵.

Para el ingreso de una nueva sociedad en cualquiera de los organismos que vamos a estudiar a continuación, se requiere que su Junta Directiva remita a la dirección de la instancia en la que se quiere integrar, una declaración firmada por el presidente y el secretario, o quien haga sus veces, y autorizada con el sello oficial, haciendo constar los afiliados con que cuenta, el acuerdo de integración y el número de votos con que fue aprobado. Siempre debía acompañarse de dos ejemplares de los estatutos para su examen por la Comisión Ejecutiva del organismo al cual pretende incorporarse. En caso de que hubiera alguna incompatibilidad estatutaria, la asociación aspirante debería cambiar su reglamento.

Conviene dejar aquí constancia de que este mecanismo administrativo, a veces con alguna variante, se repite siempre que una asociación inferior aspira a integrarse en instancias superiores de la UGT.

En otros términos se contempla también la desaparición de cualquier organización uge-tista. En caso de disolución de alguna de ellas, depositará cuantos bienes posea en los organismos superiores, permaneciendo en poder de estos, en concepto de depósito, el tiempo estipulado en sus estatutos. Si agotado dicho plazo no se hubiera reconstruido la organización disuelta, los citados bienes pasarán a ser propiedad del organismo en que están depositados.

b) Federaciones locales y provinciales de industria. Las federaciones locales son organizaciones ubicadas en una determinada localidad, que agrupan en su seno a las sociedades de todos los oficios de una misma industria o profesión con el fin de mantener una mayor y más sólida unión y cohesión entre ellas y potenciar su fuerza. Al mismo tiempo, son también organismos de relación entre las diversas secciones que las integran y asumen la defensa moral y material de sus intereses. Son autónomas en el desarrollo de sus propias actividades.

Cada sociedad debía satisfacer regularmente por sus afiliados una cantidad económica a la federación, según determinaran los estatutos de ésta; en todo caso, tal cantidad podía ser aumentada con carácter extraordinario por decisión del Comité de la federación. Estas cantidades se destinaban a sufragar los gastos de la federación y a pagar las cuotas que demandaba la respectiva federación nacional de industria en la que se hallara encuadrada.

En los casos en que algunas sociedades no abonen, sin causa justificada, las cantidades a que se ven obligadas, el Comité de la federación puede tomar una serie de medidas que van desde dejar en suspenso a dichas secciones para que no tomen parte en los órganos directivos, hasta causar baja si adeudan las cuotas inherentes a un determinado período que suele estar cifrado en un mínimo de dos meses, según los casos. Con todo, frecuentemente

¹⁵ En el cuadro anteriormente citado sobre el "Estado actual de afiliados con que cuenta la Unión General de Trabajadores de España en 30 de junio de 1932, según datos recibidos de la Secciones", de las 5.107 que declaran, 4.244 no tenían establecido ningún socorro, frente a 530 que se encontraban con uno, 219 con dos, 64 con tres y 50 con cuatro.

tales medidas no se tomaban, a pesar de que durante la Segunda República en muchas ocasiones, las sociedades no cumplían con sus compromisos económicos con la federación.

Por su parte, las secciones de la federación tienen en la mayoría de los casos completa libertad para establecer sus propias cuotas, así como para implantar los socorros que crean necesarios en beneficio de sus afiliados, al margen de la federación. Sin embargo, ésta tiene generalmente a su cargo la indemnización en caso de huelga, sin que esto sea incompatible con la cobertura que para el mismo fin puedan tener las diversas secciones.

La representación de la federación la ostenta un Comité o Comisión Ejecutiva, encargada de cumplir y hacer cumplir sus propios estatutos y todos aquellos acuerdos que adopten las instancias competentes. Presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero-contador y un número de vocales que suele oscilar entre cuatro y seis, según los casos, son los miembros que, salvo alguna excepción, forman parte de la Comisión Ejecutiva y son elegidos, bien a través del Congreso, cuando su existencia se contempla en los estatutos, bien a través de las secciones siguiendo mecanismos propios de cada caso.

Por encima de la Comisión Ejecutiva se encuentra el Comité Central, órgano que ostenta los máximos poderes de la federación salvo que se contemple la institucionalización del Congreso.

El Comité Central o Pleno de las Juntas Directivas está integrado por la Comisión Ejecutiva y las Juntas Directivas de las Secciones o sus delegados.

Cuando las federaciones atravesaran por circunstancias graves, podían convocar un referéndum si el Comité Central lo estimara conveniente. La Comisión Ejecutiva era la encargada de convocar a los afiliados para que emitieran su voto con las máximas garantías democráticas.

Las federaciones provinciales son entidades organizativas de la UGT que cumplen funciones muy similares a las de sus homónimas locales, con la diferencia de que su ámbito de actuación es provincia y no local.

Por eso, en distintos ámbitos, sus objetivos, sus funciones, sus órganos de poder y su estructura son prácticamente idénticas. Por lo demás, la UGT intentó consolidar las federaciones provinciales dentro del proceso de centralización del que hemos hablado en páginas anteriores. Frente a la federación local, la provincial organiza y articula mayor número de sociedades, operando en varios núcleos pequeños de población donde la distancia imposibilita un fuerte control de los organismos nacionales.

En esta línea, cabe destacar la creación durante la República de muchas federaciones provinciales de industria, que fueron más numerosas que las locales, aunque es preciso hacer constar, también, la inexistencia de ambos organismos en muchos lugares y sectores.

c) Sindicatos locales y provinciales. Lo mismo que ocurre con las federaciones que acabamos de estudiar, los sindicatos creados en el seno de la UGT son instituciones adheridas a la misma Central a través de su respectiva federación nacional, y aglutinan de forma local, y en la mayoría de los casos, provincialmente, a las secciones donde operan.

Aunque es difícil trazar una línea divisoria entre las federaciones antes vistas y los sindicatos, ya que en algunos casos se confunde su funcionamiento, su estructura y sus funciones, se constata que en general, el sindicato es una forma de organización superior, más perfecta y más centralizada.

Las secciones, aunque tienen su ámbito de actuación propio, sin embargo están más integradas en todo lo que es su organigrama y su funcionamiento. Son partes más integradas en el sindicato que las secciones de las federaciones locales o provinciales. De ahí su carácter compacto y homogéneo.

Por esto, los órganos centrales tienen sobre ellas más capacidad de decisión y mayor control, aunque a su vez las secciones tienen más participación en los órganos de gobierno, que son elegidos democráticamente. Los órganos directivos son básicamente los mismos que los de las federaciones, pero aquí encontramos la presencia de los congresos como órganos más desarrollados y más constantes. Como en el resto de las instancias de la organización ugetista, todos los cargos de responsabilidad son elegidos democráticamente.

En los mismos estatutos de los sindicatos se contemplan las líneas generales del funcionamiento interno de sus secciones, indicando cómo deben ser sus órganos directivos, su funcionamiento, sus asambleas, etc... Esta fuerte interconexión de las sociedades que componen el sindicato posibilita el hecho de que en muchos de ellos sean las cajas centrales las que abonen los gastos de las secciones en conceptos como renta de locales, enseres para los mismos, libros, subsidio por viajes, etc...

Normalmente, los sindicatos prestan más servicios que las federaciones locales o provinciales, teniendo en algunos casos su propia Oficina Jurídica, distinta de la que a veces mantenían las mismas federaciones nacionales de industria ¹⁶.

Esta complejidad implica un mayor número de personal dedicado a sus tareas y más especializado y ello explica el que muchos cargos sean remunerados o al menos siempre se abonen los días perdidos en el trabajo a causa de la dedicación a la tarea sindical ¹⁷.

La mayor articulación y solidez del sindicato frente a la federación local o provincial se manifiesta en un mayor desarrollo de todos aquellos aspectos relacionados con la previsión.

Algunos sindicatos, particularmente los más antiguos, tenían establecido el sistema de base múltiple en sus cotizaciones. Con todo, en la mayoría de los casos, aunque no existiera la base múltiple, había siempre unas cantidades destinadas a socorros, para cubrir las eventualidades ante la enfermedad, el vacío ante la muerte u otras situaciones graves como el paro forzoso. A veces los mismos sindicatos destinan una cantidad de dinero no proveniente de las cuotas para poder cumplir con estos socorros, como por ejemplo, poniendo multas ante determinadas infracciones estatutarias.

Por otra parte, no siempre que en el sindicato se da la existencia de seguros como el de paro forzoso, enfermedad, accidente o muerte, son obligatorios y vinculantes para todos los afiliados.

La fuerte articulación de los sindicatos se manifiesta igualmente en el hecho de que muchos de ellos contemplan en sus estatutos la figura del delegado de taller o fábrica. Este es el representante de cada sección en el lugar de trabajo, teniendo como misión la coordinación de las actividades de los afiliados, la realización de la propaganda del sindicato y la vigilancia para que se cumplan los contratos de trabajo o las condiciones establecidas, resolviendo de momento los incidentes que surjan y dando cuenta inmediata al Comité de su sección. Así mismo, se encargarían de que todos los afiliados que trabajan en su destino estén al corriente en sus cotizaciones.

Del conjunto de delegados de las secciones, el Comité Ejecutivo nombra un delegado general, que se entiende directamente con él y le facilita cuantos datos e informes le pidan.

¹⁶ La Oficina Jurídica era un servicio jurídico a cuyo frente se encontraba un abogado. La Oficina realiza estudios sobre interpretación de las leyes y además asesoraba a la Comisión Ejecutiva y a los afiliados en asuntos como contratos de trabajo, reclamaciones a las autoridades etc... Al mismo tiempo, la Oficina Jurídica se encargaba de los asuntos de índole contencioso-administrativa concernientes a los afiliados y que se relacionaban con su propia profesión (accidentes de trabajo, despidos, falta de pago de jornales...).

¹⁷ Durante el período republicano, las remuneraciones de los secretarios generales de los varios sindicatos que hemos consultado se situaban en torno a las 400 ptas. mensuales.

Todos estos niveles organizativos de una misma rama industrial, con la excepción práctica de muchas sociedades, se articulaban entre sí en su respectiva federación nacional de industria.

Reglamentariamente, cuando en el seno de la UGT hubiera más de diez secciones de una industria debía procederse, con carácter obligatorio, a formar una federación nacional. Por otra parte, en el supuesto de que el número de secciones de una misma industria no alcanzara el número antes aludido, también podía voluntariamente formarse el organismo nacional, pero igualmente esas sociedades tenían opción a constituirse en grupo, a los simples efectos de poder estar representadas en el Comité Nacional y en los Congresos¹⁸.

La Comisión Ejecutiva de la federación tenía que dar de baja, aunque no siempre lo hizo, a aquellos organismos integrados en ella que, sin causa justificada, dejaran de abonar las cuotas establecidas en un período que oscilaba, según los casos, entre dos y tres meses, estando obligadas a pagar sus deudas, en caso de reintegrarse, excepto aquellas que se hubieran desorganizado, considerándolas en este supuesto como de nuevo ingreso. Todas las secciones dadas de baja por cualquier motivo, podían interponer recurso de alzada ante el Comité Nacional o en su defecto ante el Congreso.

Las federaciones locales o provinciales, los sindicatos, y las sociedades cuando no estuvieran integradas en las entidades anteriores, debían abonar una determinada cantidad económica por sus afiliados a las federaciones nacionales. No obstante, las diversas federaciones nacionales recibían por cada afiliado cuotas de diversa cuantía, dándose grandes diferencias entre ellas en función de los servicios que prestaban, y de las ayudas que tenían implantadas, siendo la Federación Gráfica la más completa de todas.

Las federaciones nacionales eran, a su vez, las encargadas de cotizar por sus afiliados a la tesorería de la UGT, declarando los miembros que representaban. De esta forma, el sistema de cotización de la UGT estaba muy poco centralizado, por cuanto todos los procesos se hacían de abajo arriba sin que las instancias organizativas superiores fueran capaces de controlar el número de afiliados de las que se situaban en niveles inferiores. Las sociedades, muy frecuentemente, ocultaban el número de sus miembros, a pesar de que un menor número de cotizantes implicaba una disminución de su presencia en los congresos.

Los afiliados, para su acreditación se proveían de una tarjeta, valedera por tiempo indefinido, distribuida, previo pago, por la Comisión Ejecutiva de la UGT y sobre la que se adjuntaban las hojas correspondientes a la cotización local.

Los órganos de dirección de la UGT tomaron pronto conciencia de los inconvenientes de dicho sistema y en el Congreso de 1928 se produjo la modificación oficial instaurando un mecanismo más centralizado y uniforme que se ajustaba al proceso general que estaba sufriendo toda la estructura de la Central socialista.

Con el nuevo sistema las tarjetas acreditativas de la condición de afiliado tenían una validez de cinco años y sobre ellas debían adherirse unos sellos que editaría la Comisión Ejecutiva de la UGT, por valor de diez céntimos trimestrales, distribuyéndose a los afiliados a través de las federaciones nacionales de industria. Los sellos serían el único documento probatorio de que los confederados estaban al corriente en el pago de sus cuotas. El Congreso aprobaba también la concesión de amplias facultades al Comité Nacional y a la Comisión Ejecutiva para que tomaran las medidas necesarias con vistas a que dicha transforma-

¹⁸ Puede verse sobre este aspecto el artículo 3 de los *Estatutos de la Unión General de Trabajadores de España*, modificados en el Congreso de 1932. Dichos estatutos pueden consultarse en varias carpetas del ANHSA, y en concreto en la que lleva el número 191 de la Sección de Madrid.

ción entrara en vigor en 1930, año en que se celebraría el siguiente Congreso. A éste se sometería la solución definitiva que debiera adoptarse en todos aquellos asuntos que por presentar dificultades no estuvieran definitivamente zanjados.

En realidad, el nuevo sistema tarda mucho tiempo en ponerse en práctica y puede decirse que de forma muy irregular. Por lo demás, hasta que no se celebra el Congreso de 1932 no queda definitivamente oficializado y es a partir de ese momento y sobre todo desde mediados de 1933, cuando las federaciones nacionales pretenden ponerlo en práctica con grandes dificultades, que se acrecientan con la desorganización que se produce tras los sucesos de la revolución de octubre de 1934. Por eso, a pesar de la voluntad de implantarlo, el nuevo sistema apenas si pudo funcionar durante el período republicano. Su puesta en práctica necesitaba cambios administrativos y remodelación de costumbres no fáciles de alterar. En todo caso, los propios dirigentes de la UGT eran conscientes de las dificultades y así lo expusieron incluso en el mismo Congreso de 1932, y a lo largo de los años siguientes¹⁹.

En el Congreso de 1932 se producirá una variación en las cantidades a cotizar a la tesorería de la UGT por cada afiliado. Si hasta ahora todas las organizaciones que canalizaban dicho proceso pagaban 40 céntimos anuales por cada miembro, con el nuevo sistema la tesorería cobraría por cada afiliado una cantidad distinta en función del número de miembros que tuviera cada federación. Este proceso se haría con arreglo a una tabla de cotización en la que se estipulaba que pagarían 0,05 pts. mensuales por afiliado las que tuvieran un número no superior a 50.000 miembros, en tanto las que tuvieran entre 50.000 miembros y 100.000 pagarían 0,03 pts. y las que sobrepasaran los 100.001 abonarían la cantidad de 0,02 pts.

Era evidente que el nuevo sistema estaba pensado para ayudar a la Federación de Trabajadores de la Tierra, que era muy numerosa y dadas sus condiciones tenía graves dificultades a la hora de abonar las cuotas. Pero, al mismo tiempo, éste trato favorable a dicha federación implicaba una cierta penalización al imponer una fuerte reducción en la representación en los congresos. Dicha representación se conseguía dividiendo por 0,15 el importe que cada federación hubiera abonado en el último trimestre, con lo que las federaciones que tuvieran más de 50.000 afiliados pagaban menos, pero perdían peso en las decisiones de los congresos²⁰.

Las federaciones nacionales estaban dirigidas por un Comité Nacional compuesto normalmente por un presidente, un secretario (en algunos casos hay vicepresidentes y vicesecretario), un tesorero-contador y un número oscilante de cuatro a seis vocales, según los casos, así como un representante de cada una de las regiones que para éste y otros efectos señalaran los Congresos. El Comité Nacional era el órgano soberano entre Congreso y Congreso.

¹⁹ En dicho Congreso, Lucio Martínez Gil, secretario de la F.N.T.T. habló de la dificultad de implantarlo en su federación, debido al elevado número de sociedades y al bajísimo nivel económico y cultural de sus miembros. Véase sobre esto: UGT: "Actas de las sesiones del XVII Congreso ordinario de la UGT celebrado en Madrid durante los días 14 al 22 de octubre de 1932". Gráfica Socialista, 1933, p. 165. Con posterioridad al Congreso la Comisión Ejecutiva de la UGT y los órganos de dirección de varias federaciones insistieron en la necesidad de poner el nuevo sistema en marcha. Y así, por ejemplo, en una circular del 20 de julio de 1933 de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Artes Blancas Alimenticias se decía: "El sistema no puede ser más sencillo. Se complicará en cuanto los filiales se resistan a establecer el nuevo sistema protestando que el que usan actualmente les resulta más simple a causa de la costumbre. Las costumbres hay que renovarlas en la forma que la organización exija y mucho más cuando se trata de perfeccionar un sistema". Esta circular puede verse en el AHNSA, en la carpeta 2.439 de la serie de Madrid.

²⁰ Como después de 1932 no se celebró ningún Congreso de la UGT, dicho sistema no se puso en práctica en la Segunda República.

Los miembros no elegidos en representación de las regiones forman la Comisión Ejecutiva, que era la encargada de regir y administrar la federación. Todas las entidades que forman la federación están obligadas a mandarle informaciones, estadísticas y cuantas peticiones les demande. La Comisión Ejecutiva realiza también propaganda entre sus afiliados, a iniciativa propia o a petición de éstos. Se reúne normalmente todas las semanas, y con carácter extraordinario siempre que sea necesario.

Los cargos de la Comisión Ejecutiva son elegidos, en casi todas las federaciones, en sus respectivos Congresos, aunque en alguna pueden también serlo por la sección o secciones donde resida el Comité Nacional, que a su vez es decisión del Congreso (Federación de la Madera); en algún otro caso la Comisión Ejecutiva es elegida parte por el Congreso (presidente y secretario) y parte (el resto) por la sección ó secciones donde resida el Comité Nacional.

En todo caso, con las variantes que se quiera, destaca la importancia del papel que juegan las sociedades donde reside el Comité Nacional para elegir los cargos que quedan vacantes en la Comisión ejecutiva, que no sean los de presidente y secretario. Estos suelen ser elegidos por el Comité Nacional hasta que se convoque un nuevo Congreso.

De todos los miembros de la Comisión Ejecutiva solamente el secretario general suele tener un sueldo asignado, aunque a veces tal fenómeno se hace extensivo a otros miembros de la Ejecutiva ²¹.

Los Congresos ordinarios de casi todas las federaciones de la UGT debían ser convocados estatutariamente cada dos o tres años, según los casos. Pero en la Segunda República esto normalmente no se cumplió.

Los Congresos extraordinarios podían ser convocados cuando un número de secciones, establecido en el reglamento, pidiera la convocatoria del mismo o cuando el Comité Nacional así lo decidiera.

En los Congresos, que son los órganos soberanos, tienen representación todas las asociaciones de la federación, corriendo los gastos a cargo de la caja de la misma.

Las votaciones se hacen generalmente por delegados, aunque en ciertos casos, cuando se tratan asuntos considerados de importancia, los delegados pueden votar por el número de afiliados que representan y que, lógicamente, estén al corriente de pago.

Generalmente el Comité Nacional está representado en los Congresos pero no puede emitir su voto ni formar parte de la mesa.

Las decisiones de los Congresos son firmes, salvo que contra ellas se interponga el recurso de alzada que contemplan los estatutos de alguna federación. Dicho recurso consiste en que en un determinado plazo, después de la celebración del Congreso una o varias secciones pueden pedir que se someta a referendun de los federados el asunto objeto de disconformidad ²².

Al ser el Congreso el máximo órgano de poder en él acaban todos los recursos que las secciones hayan interpuesto ante la Comisión Ejecutiva o el Comité Nacional y no sean resueltos con arreglo a sus pretensiones. El mismo fenómeno se produce con aquellas asociaciones que, siendo expulsadas, recurran ante el Comité Nacional y éste no acceda a su nueva incorporación.

²¹ Durante la Segunda República los secretarios de las federaciones tenían un sueldo que oscilaba entre los 400 y las 500 pts. mensuales.

²² En concreto esto se contempla en los *Estatutos de la Unión Nacional de Dependientes Municipales de España*. Art. 44. Pueden verse en el AHNSA, en la carpeta 2.308 de la serie de Madrid.

En otro orden de cosas, es preciso resaltar que casi todas las federaciones nacionales tenían sus propios órganos de prensa, lo mismo que ocurría con bastantes sindicatos y federaciones locales o provinciales y con algunas sociedades.

Hasta aquí, se ha estudiado la estructura vertical de la UGT pero las distintas organizaciones que formaban las federaciones nacionales de industria y aquellas sociedades que, en la práctica, no se articularon en ellas, podían encuadrarse también en un sistema organizativo de carácter horizontal que aglutinaba a diferentes entidades pertenecientes a distintas industrias que desarrollaban su acción en un determinado marco geográfico. Tal estructuración de carácter geográfico e interprofesional, estaba formada por federaciones locales, provinciales y a veces regionales y tenía como objetivo “coordinar los esfuerzos de las organizaciones adheridas con el fin de dar homogeneidad y mantener la unidad de dirección en todos los problemas fundamentales comunes a las secciones constituidas”²³, en el marco de las directrices emanadas de los órganos de dirección de la UGT.

Con todo, durante la Segunda República, no todas las ciudades ni provincias españolas contaron con su federación territorial, y por otra parte, no siempre que estuvieron creadas fueron capaces de aglutinar a todas las secciones allí existentes²⁴.

Los mismos órganos de dirección de la UGT mantuvieron en estos años constantes ambigüedades sobre la creación y mantenimiento de estas federaciones, llegando en ocasiones a poner serios obstáculos a su desarrollo e incluso propiciando la desaparición de alguna de ellas²⁵.

Estas federaciones tenían sus propios órganos directivos, encontrándose siempre la presencia de una Comisión Ejecutiva y de un Comité Central, denominado también Pleno de Directivos, o en el caso de las federaciones provinciales, Comité Provincial; salvo en el caso de las federaciones locales la existencia del Congreso estaba también contemplada. El sistema de formación de estos órganos no era igual en todos los casos, aunque, en general, con procedimientos diferentes, las distintas organizaciones que componían cada federación tenían un papel destacado.

Algunas federaciones con tradición, con un número alto de afiliados y con buen funcionamiento, llegaron a crear ciertos servicios jurídicos y administrativos, así como a consolidar órganos de prensa propios. Para su funcionamiento se valían de las cuotas de sus afiliados y por ello algunas sociedades se resistían a pertenecer a dichos organismos.

²³ *Reglamento tipo para la constitución de Federaciones locales de la UGT de España*, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la misma. Art. 3.- Gráfica Socialista, Madrid. Puede verse en el AHNSA, en la carpeta 1.532, de la serie de Madrid.

²⁴ Esto ocurrió por ejemplo en Valencia, como se especifica en UGT. SECRETARIADO PROVINCIAL DE VALENCIA: “Memoria y orden del día”. II Asamblea ordinaria, que se celebrará en Valencia el día... Valencia, 1936, p. 28.

²⁵ Tal es el caso, por ejemplo, de la Federación Provincial de Almería que decidió disolverse en el Congreso de junio de 1936. Véase “El Socialista”, del 19 de junio, 1936, p. 5.

Los órganos de poder y dirección de la UGT.

Del análisis realizado hasta aquí se desprende que la UGT era en los años republicanos una compleja organización sindical en proceso de racionalización, que expresaba la unión de todos sus afiliados por encima de sus divisiones profesionales y territoriales.

En este complejo sistema organizativo, los órganos de poder y dirección de la UGT articulaban y canalizaban el funcionamiento interno de la Central y sus relaciones con el exterior, residiendo en ellos la capacidad de tomar decisiones a nivel general.

Reglamentariamente, la UGT en su conjunto estaba representada por el Congreso, en su doble vertiente de ordinario y extraordinario, el Comité Nacional y la Comisión Ejecutiva. En ellos, particularmente en los dos primeros, incide de forma importante el proceso de transformación que se opera en estos años en la Central socialista, planteando cambios en su propia composición.

El Congreso es el órgano encargado de marcar las líneas estratégicas fundamentales, aunque trataba temas de amplia heterogeneidad, debiéndose celebrar cada dos años, sin que eso ocurriera en el lustro republicano²⁶.

En los Congresos se juzgaba la conducta seguida por el Comité Nacional y se fijaba la residencia del mismo. El Congreso debatía también todos aquellos asuntos que hubieran sido considerados en el orden del día para tomar sobre ellos una serie de decisiones que después eran vinculantes para todos los afiliados y órganos de poder.

Salvo en casos muy especiales y urgentes, en los Congresos ordinarios no se trataban más asuntos que aquellos que hubieran sido incluidos en la convocatoria.

La representación de los afiliados en los Congresos sufre una transformación en el período de la Segunda República, en estrecha relación con el cambio operado en la UGT.

Hasta las modificaciones que introdujo el Congreso de 1932 todas las organizaciones de la UGT podían estar representadas a través de uno o más delegados directos que necesariamente debían ir previstos de su correspondiente credencial, donde se hacía constar el número de individuos que representaban.

Así mismo, y siempre que existieran motivos suficientes, si una o varias secciones no querían o no podían enviar delegados propios, estaban capacitadas para mandar un representante de todas ellas, aunque la Comisión Ejecutiva ponía obstáculos a tal procedimiento.

Con el cambio producido en el Congreso de 1932, que no tuvo ocasión de ponerse en práctica en el resto del período republicano, la representación de los afiliados se canalizaría a través de las federaciones de industria, que estarían presentes como tales en los Congresos de la Central socialista.

Con este nuevo sistema tenían amplias facultades las distintas federaciones, que podían articular su representación de forma autónoma, atendiendo a un determinado número de representantes de cada federación que, como más arriba se ha indicado, se obtenía dividiendo entre 0,15 el importe de la cotización que hubiera abonado en el último trimestre, con la finalidad de igualar la representación de las diversas federaciones, dado la desigual cuota de cada una de ellas.

En el nuevo sistema representativo todas aquellas secciones de una misma industria o profesión que no se hubieran podido constituir en federación por falta de número adecuado para ello, pero que hubieran formado un grupo, tenían derecho a mandar un delegado elegido a tal efecto.

²⁶ Como se sabe, desde el Congreso de 1928, sólo se celebró el de 1932 antes de la Guerra Civil.

Las sociedades que no estuvieran encuadradas en ningún organismo superior y que tuvieran vinculación directa con la Comisión Ejecutiva de la UGT tenían opción a formar su delegación organizándose por provincias. Con todo, era de prever que apenas harían uso de este derecho, dada la precaridad orgánica en que se movían estos colectivos.

Otro asunto importante era el relativo a los gastos que originaba la puesta en marcha de los Congresos. Dichos gastos se dividían en dos partidas. Por una parte, se encontraban aquellos que eran inherentes a su desarrollo y funcionamiento, que eran afrontados a través de la Caja Central de la Comisión Ejecutiva y por otra, aquellos que nacían de la propia representación de los distintos afiliados que acudían al Congreso, cuyo coste corría a cargo de las organizaciones respectivas a los que cada uno pertenecía.

En fin, para que el Congreso pudiera constituirse se requería que la mayoría de los confederados estuvieran representados a través de sus delegados.

Por lo demás, era importante el sistema de votación adoptado por estos Congresos. Las resoluciones consideradas como normales se decidían por mayoría absoluta de los representantes, en tanto que aquellas otras que tenían carácter extraordinario requerían la mayoría de los confederados, votando las delegaciones por el número de individuos que representaban.

Por otra parte, como ya adelantábamos, junto a estos Congresos de carácter ordinario podían celebrarse otros extraordinarios cuando a petición de una organización o del Comité nacional, lo acordara la mayoría de los confederados. Estos Congresos sólo eran convocados cuando las circunstancias internas de la organización o acontecimientos políticos-sociales importantes así lo demandaran. En ellos, únicamente se trataba aquel asunto para el que habían sido convocados.

En lo relativo a los asuntos que se consideraban muy importantes, el Congreso o el Comité Nacional, podían convocar un referéndum entre todos los confederados para que adoptaran la última decisión .

En el período que transcurre entre dos Congresos el Comité Nacional era el máximo órgano representativo de la UGT, debiendo actuar de acuerdo con las resoluciones aprobadas en aquellos.

El Comité Nacional reside en la localidad designada a tal efecto por cada Congreso. En los años correspondientes a la Segunda República estuvo establecido en Madrid.

En cuanto a su composición, en el período que estudiamos vuelven a reflejarse aquí los cambios operados en toda la estructura organizativa de la UGT.

Hasta el Congreso de 1932 estuvo formado por los once miembros de la Comisión Ejecutiva ²⁷ y por un delegado de cada una de las regiones en que, a tal efecto, estaba dividida la Central: Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Aragón y Levante (los antiguos reinos de Valencia y Murcia), Vascongadas junto a Santander y Navarra, Asturias y León, Extremadura, Galicia, Andalucía oriental (Jaén, Córdoba, Granada y Almería), Andalucía occidental (Sevilla, Cádiz, Huelva y Málaga) y Baleares.

Junto a estos, podían ser también miembros con voz y voto los representantes que nombraran las federaciones nacionales, siempre que los gastos fueran sufragados por sus propias cajas, lo que implicaba ciertos obstáculos a esa representatividad, dada la escasez de recursos en que se movían muchas de ellas.

Por lo demás, todos los miembros del Comité Nacional, salvo los que formaban la Comisión Ejecutiva, tenían asignado un suplente a su cargo.

²⁷ En las páginas siguientes se hace un estudio de la misma y a él nos remitimos.

Después del Congreso de octubre de 1932, pierde fuerza la representación territorial, con el consiguiente fortalecimiento de la proveniente de las federaciones nacionales. De esta forma, y a partir de este momento, el Comité Nacional se formaba con los miembros de la Comisión Ejecutiva y los secretarios de los organismos nacionales de industria, en el supuesto de que, de antemano, no constituyeran parte de la Comisión Ejecutiva, puesto que en tales casos serían sustituidos por otro miembro de su propio Comité.

También podían ser miembros del Comité Nacional los delegados que fueran elegidos por los grupos de las secciones que no hubieran podido articularse en torno a una federación nacional.

Los delegados de las federaciones regionales no desaparecen oficialmente como miembros del citado organismo, pero pierden peso en el conjunto del mismo. Ahora pueden participar en sus sesiones, aunque solamente con voz y no con voto²⁸.

El Comité Nacional se reunía ordinariamente cada seis meses y con carácter extraordinario siempre que la Comisión Ejecutiva o la mayoría de los delegados lo estimaran conveniente.

Una de las misiones más destacadas del Comité Nacional era fijar la fecha y elaborar la memoria y el orden del día del Congreso, anunciándolo como mínimo con dos meses de antelación. Esta era una gran facultad para influir en aquel, a pesar de que, aunque estaba representado por la Comisión Ejecutiva, sus miembros sólo tenían voz, pero no voto, y no podían representar a ninguna organización ni formar parte de la mesa.

En otro orden de cosas, los gastos que originaran los miembros de este órgano en el desempeño de sus funciones eran abonados por la Caja Central de la UGT solamente en aquellos casos en que representaran a las federaciones nacionales o grupos de secciones. Sin embargo, los delegados de representación territorial debían de cubrir sus gastos con los medios de sus organizaciones. Con ello se invertía el apoyo que anteriormente se les ofrecía, frente a las reticencias que entonces sufrían las federaciones nacionales.

Para terminar el estudio sobre este órgano, diremos que el Comité Nacional podía requerir la ayuda de Comisiones de expertos para que le asesorasen en temas que consideraba de interés especial, tales como legislación social, problemas agrícolas, cooperativas, obras públicas, instrucción, etc... Estos expertos eran normalmente miembros de la UGT, pero también podían no ser afiliados, y eran consultados en virtud de sus conocimientos sobre la materia en cuestión.

Formando parte del Comité Nacional, la Comisión Ejecutiva es el órgano permanente de dirección de la UGT encargado de llevar a la práctica diaria los acuerdos emanados del Comité Nacional y de los Congresos. En realidad, se presenta como la institución más importante, dado que marca la táctica concreta ante los problemas que en cada momento se plantean en la Central. Además su carácter permanente potencia su poder.

La Comisión Ejecutiva señala a todas las organizaciones que integran la UGT la orientación que deben seguir en todo momento en relación con los problemas político-sociales que les afectan.

²⁸ La representación regional en el Comité Nacional acaba siendo casi inexistente como puede observarse al comprobar los miembros que acuden a sus sesiones a partir de 1933. Por ejemplo en la reunión que dicho órgano celebra el 14 de octubre de 1933, un año después de la celebración del Congreso, asisten junto a los miembros de la Comisión Ejecutiva, treinta y seis representantes de las federaciones nacionales y uno como delegado del Secretariado Regional de Cataluña. Véase: COMITE NACIONAL DE LA UGT: "Actas de las reuniones extraordinarias celebradas en Madrid el día 14 de octubre de 1933", en "Boletín de la UGT de España", noviembre de 1933. N° 59, p. 406.

Igualmente tiene a su cargo las cuestiones administrativas que son necesarias para regular el funcionamiento de toda la organización. Por otra parte, aunque son los otros órganos directivos los que marcan las líneas estratégicas globales o intervienen en la resolución y orientación de los grandes problemas, sin embargo la Comisión Ejecutiva tiene poderes para resolver por sí misma los asuntos de verdadera urgencia que se le presenten, aunque está obligada a dar cuenta de ello al Comité Nacional en la primera reunión que éste tenga.

En la Comisión Ejecutiva la responsabilidad es colegiada, aunque cada uno de sus miembros responda de la parcela correspondiente que tenga asignada. Estaba formada por once miembros, de los cuales seis (siete entre el Congreso de 1928 y el de 1932) eran simples vocales que no tenían una misión específica, aunque estaban obligados a colaborar con el resto de los miembros de la Ejecutiva y a asistir a las reuniones de la misma, con voz y voto. Los otros miembros tenían funciones más definidas y ocupaban los cargos siguientes:

a) Presidente. Es el que dirige los debates de las sesiones que llevan a cabo el Comité Nacional y la Comisión Ejecutiva. Por otra parte, autoriza con su firma y con el sello de la Confederación todos los documentos emanados de ambos organismos dirigentes.

b) Vicepresidente. Cumple las mismas funciones que el presidente en ausencia, enfermedad o dimisión de éste.

c) Secretario general. Es el cargo personal más importante de cuantos existen en la estructura organizativa de la UGT. Tiene como misión prioritaria realizar funciones de dirección, orientación y propaganda. En definitiva, es el primer responsable de la línea estratégica a seguir por la Central. El secretario general llevará a cabo, por encargo de la Comisión Ejecutiva o el Comité Nacional, estudios sobre problemas relacionados con aspectos que afectan a la defensa de los intereses obreros, o a la organización.

Además, el secretario general tiene otras obligaciones permanentes que se refieren a:

- Confeccionar un anuario en el que se incluyan estudios sobre la legislación social, aspectos doctrinales, datos estadísticos sobre problemas obreros (jurados mixtos, huelgas, nivel de paro, evolución de la coyuntura económica, movimientos de afiliación...).
- Redactar por encargo del Comité Nacional una memoria con el objeto de presentarla a los Congresos y dar cuenta de todo lo realizado.
- Realizar todos los informes que el Comité Nacional o la Comisión Ejecutiva le pidan para cualquier fin que fueran utilizados.

Para posibilitar esta labor, el secretario general contaba con una determinada cantidad económica asignada por el Comité Nacional. Igualmente, a petición suya y con la sanción del Comité Nacional, la Comisión Ejecutiva puede designar el personal administrativo que considere necesario para realizar las tareas de la secretaría. Los contratados eran retribuidos por la Caja Central de la UGT. Durante la Segunda República se requirió bastante personal nuevo, dada la demanda que exigía el ingente desarrollo que tuvo la UGT.

El secretario general, lo mismo que el secretario adjunto y el tesorero tenían asignado un sueldo por su cargo²⁹.

d) Secretario adjunto. Este cargo, que había desaparecido en el Congreso de 1928 para reaparecer en el de 1932, tenía encomendadas las mismas funciones que el secretario general

²⁹ Aunque no hemos encontrado los sueldos estipulados en la Segunda República a tales cargos es de suponer que son más altos que los asignados a otros cargos de otras instancias de la UGT, que en notas anteriores de este trabajo se han dado.

en caso de ausencia, enfermedad o dimisión de éste. Por lo demás realizaba los trabajos que se le asignaran, de acuerdo con la orientación marcada por el secretario general.

e) Secretario-tesorero. Denominado simplemente tesorero desde el Congreso de 1932, es el encargado de todos los trabajos administrativos que conciernen a la contabilidad de la Confederación. Por sus manos pasan todas las operaciones de carácter económico y salvo en casos de fuerza mayor es responsable de todos los fondos económicos existentes en la Caja Central.

Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva eran elegidos por el Congreso general de la UGT, salvo en aquellos casos en que, en el período entre dos Congresos, se produjera alguna vacante. De todas formas, en este último supuesto, el Comité Nacional va adquiriendo cada vez más atribuciones, en perjuicio de las que tradicionalmente habían tenido las secciones de la localidad donde residía dicho órgano. Este proceso concuerda con la intensificación de la centralización que está sufriendo toda la estructura de la UGT, ya analizada a lo largo de este estudio.

Consideraciones finales.

Del análisis realizado hasta aquí, se desprende el interés que tuvieron los dirigentes de la UGT por reestructurar la Central en los años republicanos.

A partir de 1928, se llevaron a cabo grandes esfuerzos por consolidar fuertemente la organización, haciéndola más operativa, racional y centralizada, consiguiendo una transformación importante en comparación con la situación en que se encontraba con anterioridad al año citado, aunque no suficiente para hacer frente a los nuevos problemas que la nueva situación política crearía.

Si analizamos detenidamente la organización de la UGT durante la Segunda República, observamos el trecho existente entre el modelo ideal propuesto y su funcionamiento concreto. En este sentido el modelo de organización sindical que representa la UGT en estos años no está consolidado, encontrándose en un proceso de transición hacia el sindicalismo de industria³⁰.

Durante todo el período republicano muchas sociedades permanecen fuera del ámbito de las federaciones nacionales de industria y en algunos casos perviven o se crean federaciones nacionales de oficio. Por otra parte, las sociedades de oficio siguen siendo un componente importante de las federaciones nacionales de industria, sin que en muchas de éstas se lleguen a crear apenas sindicatos.

Así, dentro o fuera de las federaciones nacionales de industria, las sociedades siguen teniendo un peso muy destacado en la composición de la UGT.

Por otra parte, en el proceso de centralización adquiriría un gran relieve el nuevo sistema de cotización que, como hemos dicho, se implantó de forma muy irregular a partir de 1933. Y en este sentido, la lucha por conseguir unas organizaciones que tuvieran incorporado el sistema de base múltiple fue un auténtico fracaso, ya que muy pocas sociedades y sindica-

³⁰ Estos problemas de transición de un tipo de sindicalismo de oficio a otro de industria están muy bien estudiados en Juliá, S.: "La UGT de Madrid en los años treinta: Un sindicalismo de gestión", "Revista Española de Investigaciones Sociológicas", N.º 20, Octubre-Diciembre, 1982, pp. 121-125.

tos llegaron a tenerlo y solamente una pequeña federación nacional de industria, la Gráfica, hizo uso de él. Esto era importante, porque conviene no olvidar que dicho sistema vinculaba decisivamente al afiliado a su organización, con todo lo que ello implicaba para la estabilización de la misma.

Pero, aún en este campo, podemos incidir sobre otra cuestión. Nos referimos al elevado número de federados, e incluso de sociedades, que no cotizaban con arreglo a lo estipulado en sus estatutos. Era evidente que a veces los órganos dirigentes no tenían fuerza para hacer cumplir con estas obligaciones estatutarias de los afiliados.

Junto a todo lo visto hasta aquí, es preciso resaltar el hecho de que el proceso de reorganización coincide con el cambio de régimen político operado en abril de 1931. La UGT se encuentra con un panorama político diferente que influye en sus propios objetivos, teniendo que hacer frente a nuevos problemas de considerable importancia en el campo de su estrategia político-sindical. Esto le resta capacidad para dedicarse a la resolución de sus problemas internos e incide en ellos.

A todo ello hay que añadir la influencia de la entrada masiva de nuevos afiliados que hacen de la UGT una central sindical representativa de amplios sectores del proletariado español, faltándole en muchos casos cuadros preparados para dirigir ciertas instancias de la organización. Amplios colectivos de militantes no asumen la organización como tal y actúan frecuentemente de espaldas a ella. Muchas de las circulares internas que los órganos directivos envían a las sociedades abundan en la necesidad de cumplir los estatutos y las orientaciones emanadas de los órganos competentes.

En definitiva, durante la Segunda República estamos ante una organización, la UGT, que no logra consolidarse y que presenta grandes desajustes organizativos, no estando tan armonizada como en un principio pudiera pensarse. En este sentido, estas condiciones que presenta el funcionamiento de la organización ugetista tendrían una serie de consecuencias dentro y fuera de la propia Central.

Muchos de sus grandes problemas internos y la repercusión que sobre la actividad política y sindical ejercieron durante estos años encuentran un factor de explicación, no absoluto pero sí importante, en el funcionamiento interno de la organización. En concreto, todo el proceso de radicalización que se produce en la UGT a partir de 1933, con el consabido cambio de su línea estratégica, encuentra facilidades en esta organización que no funciona tan articuladamente como a priori pudiera parecer.